

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/003319/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R05/2019

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 003319

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de enero de 2019

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **003319** consistente en: **“Que informe los gastos erogados para la difusión de actividades del gobierno del Estado en 2018 por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado , Que informe el nombre de las empresas contratadas durante 2018 y la forma en que obtuvieron los contratos (licitación, concurso o adjudicación directa), para para la difusión de actividades del gobierno del Estado en 2018. Que informe el pago de Órdenes de inserción en medios de comunicación IMPRESOS de circulación nacional como: REFORMA, EL UNIVERSAL, MILENIO contratados en 2018 para la difusión de actividades del gobierno del Estado en 2018 Que informe los convenios o contratos firmados con Grupo Televisa para difundir las actividades del gobierno del Estado de Oaxaca en 2018.”(sic);** Por lo que con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que en las fracciones I y IV del artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Coordinación de Comunicación Social contara con un Coordinador, quien dependerá directamente del Secretario y tendrá la facultad de establecer un vínculo de comunicación permanente con los medios de comunicación en general, con el objeto de dar a conocer y difundir las acciones del gobierno implementadas por la secretaría, en Coordinación con la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, así mismo distribuir a los medios de comunicación para su difusión la información que por disposición legal deben de ser de conocimiento público, en general así como la que determine el secretario.

De igual forma el artículo 30 en las fracciones I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración establece que el Departamento de Adjudicaciones, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá

directamente del Director Administrativo quien tendrá la facultad de integrar las solicitudes de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios para el trámite ante el comité de adquisiciones, así como proyectar los contratos de acuerdo a los fallos que autorice el Comité de Adquisiciones y que hayan sido solicitados por la Dirección Administrativa de acuerdo a su competencia

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **003319**, se informa lo siguiente:

Se hace del conocimiento del solicitante que en lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y III , y artículo 30 fracciones I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, y en virtud de lo anterior corresponderá a la Secretaría de Administración emitir contestación a su solicitud de información. **Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.** Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguientes referencias digitales:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

<http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/departamento-de-licitaciones/>

<http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/sistema-adquisiciones-estatal/>

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información de datos Personales y registrada con el folio número **003319**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/mm/m

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.